

RESOLUCIÓN : 247/2025.

MATERIA : APRUEBA ANEXO DE CONTRATO PARA SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE AIRES ACONDICIONADOS EN CENTROS DE SALUD, ESTABLECIMIENTOS DE INFANCIA Y CASA CENTRAL DE LA CORESAM 2024, ID: 1247197-75-LE24

Conchalí, 06 de junio de 2025.

VISTOS:

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal, estableció el cargo de Secretario General; El Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó Secretaria General de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica; Las facultades que me asisten en mi calidad de Secretaria General; Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2006 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°250 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución N°333/2024 de fecha 18 de julio de 2024 de la Corporación Municipal de Conchalí; Resolución N°431/2024 de fecha 26 de agosto de 2024 de la Corporación Municipal de Conchalí; Contrato suscrito entre las partes de fecha 05 de septiembre de 2024; Resolución N°246/2025 de fecha 05 de junio de 2024 de la Corporación Municipal de Conchalí.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980. Corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de educación, salud y atención al menor.
- 2.- Que, mediante Resolución N°333/2024 de fecha 18 de julio de 2024, la Corporación Municipal de Conchalí llamó, aprobó bases, Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación de licitación pública: **"SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE AIRES ACONDICIONADOS EN CENTROS DE SALUD, ESTABLECIMIENTOS DE INFANCIA Y CASA CENTRAL DE LA CORESAM 2024"**.
- 3.- Que mediante Resolución N°431/2024 de fecha 26 de agosto de 2024, esta Corporación aprobó la adjudicación de la licitación a la empresa **ECUACLIMA CLIMATIZACIONES SPA**, R.U.T. N°76.602.609-5, por un monto total **\$10.148.320.- IVA incluido**, para la totalidad de mantenciones preventivas y un monto disponible de **\$5.775.611.- IVA incluido**, para eventuales mantenciones correctivas.
- 4.- Que, en virtud del artículo N°1 de la Ley N°19.886 de 2003 se establece que: *"Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación"*.
- 5.- Que, con fecha 05 de septiembre de 2024, la Corporación Municipal de Conchalí y la empresa mencionada en el considerando tercero, firman el contrato de **SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE AIRES ACONDICIONADOS EN CENTROS DE SALUD, ESTABLECIMIENTOS DE INFANCIA Y CASA CENTRAL DE LA CORESAM 2024**.
- 6.- Que, el Decreto N°250 de 2004, en su artículo N°77, número 6, establece las causales de modificación de contrato, indicando: *"Las demás que se establezcan en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Sin perjuicio de las demás causales establecidas en este artículo, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales 1 y 6, la posibilidad de modificar el contrato deberá encontrarse prevista en las bases de la licitación."*

8.-Que, con fecha de 06 de junio de 2025, las partes firman el anexo de contrato por aumento para el **SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE AIRES ACONDICIONADOS EN CENTROS DE SALUD, ESTABLECIMIENTOS DE INFANCIA Y CASA CENTRAL DE LA CORESAM 2024**, con la empresa **ECUACLIMA CLIMATIZACIONES SPA**, R.U.T. N°76.602.609-5, por un monto de \$4.777.179.-IVA incluido.

9.- Que, bajo las argumentaciones precedentes y disposiciones legales vigentes;

RESUELVO:

APRUEBESE el anexo contrato de **SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE AIRES ACONDICIONADOS EN CENTROS DE SALUD, ESTABLECIMIENTOS DE INFANCIA Y CASA CENTRAL DE LA CORESAM 2024**, entre la empresa **ECUACLIMA CLIMATIZACIONES SPA**, R.U.T. N°76.602.609-5, y la Corporación Municipal de Conchalí por un monto máximo **\$4.777.179.-IVA incluido**.



CORESAM
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES (CORESAM)

ANEXO DE CONTRATO POR AUMENTO PARA SERVICIO DE MANTENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN CENTROS DE SALUD, ESTABLECIMIENTOS DE INFANCIA Y CASA CENTRAL DE LA CORESAM, ID: 1247197-75-LE24

ENTRE:
CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE CONCHALÍ
&
ECUACLIMA CLIMATIZACIONES SPA

En Conchalí a 06 de junio de 2025, entre la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.878.100-2, representada por su Secretaria General, doña **TANIA ALEJANDRA ALVARADO SOTOMAYOR**, cédula de identidad N°13.080.474-8, ambas domiciliadas, para todos los efectos legales, en Av. Guanaco N° 2.531, comuna Recoleta, Región Metropolitana, en adelante "Corporación" o "CORESAM" por una parte y por otra parte, la empresa **ECUACLIMA CLIMATIZACIONES SPA**, R.U.T. N°76.602.609-5, representada por doña **LORENA ROJAS SAAVEDRA**, cédula de identidad N°10.058.078-0, con domicilio para efectos del presente en José Joaquín Prieto 4513, Comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana, en adelante el "adjudicado", y/o "proveedor", ha convenido el siguiente anexo contrato para el **SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE AIRES ACONDICIONADOS EN CENTROS DE SALUD, ESTABLECIMIENTOS DE INFANCIA Y CASA CENTRAL DE LA CORESAM**.

PRIMERO: Que, con fecha 05 de septiembre de 2024, las partes celebran el contrato relativo a "SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE AIRES ACONDICIONADOS EN CENTROS DE SALUD, ESTABLECIMIENTOS DE INFANCIA Y CASA CENTRAL DE LA CORESAM", ID: 1247197-75-LE24.

SEGUNDO: Que, mediante la Resolución N°246/2025 de fecha 05 de junio de 2025, se aprueba el aumento de contrato de **SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE AIRES ACONDICIONADOS EN CENTROS DE SALUD, ESTABLECIMIENTOS DE INFANCIA Y CASA CENTRAL DE LA CORESAM**.

TERCERO: Que, de mutuo acuerdo, las partes han decidido aumentar en un 30% el monto máximo del contrato relativo al "SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE AIRES ACONDICIONADOS EN CENTROS DE SALUD, ESTABLECIMIENTOS DE INFANCIA Y CASA CENTRAL DE LA CORESAM", debido a la necesidad de dar continuidad al servicio que se ha visto dañado por robos a piezas de los equipos. Este aumento corresponde a un monto total de \$4.777.179.-IVA incluido.

CUARTO: Que, las bases administrativas estipulan en su numeral 18.2 que "el contrato podrá disminuir en un 10% o aumentar en un 30% según requerimiento de CORESAM".

QUINTO: Que, de acuerdo a lo anterior, las partes han acordado modificar la **cláusula sexta y séptima** del contrato antes indicado, en el sentido siguiente:

Respecto de la cláusula sexta, se remplace la frase: "La Corporación se obliga a pagar por los servicios de mantenimientos preventivos la suma de **\$10.143.320.- IVA incluido** (...) En cuanto a las mantenimientos preventivos que fueren necesarias y que incluyen mano de obra y visitas de emergencia, queda un presupuesto máximo o utilizar de **\$3.775.611.- IVA incluido**". **Por la siguiente:** "La Corporación se obliga a pagar por la totalidad de los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos una suma que no exceda los **\$20.701.110.- IVA incluido**".

SEXTO: Que, en todo lo no modificado por el presente anexo, se mantendrán las cláusulas establecidas en el contrato de origen con 05 de septiembre de 2024.

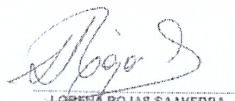


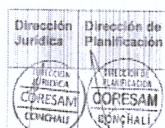
03A-06-2025 ANEXO DE CONTRATO POR AUMENTO SERVICIO DE MANTENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN CENTROS DE SALUD, ESTABLECIMIENTOS DE INFANCIA Y CASA CENTRAL DE LA CORESAM

SÉPTIMO: La personería de doña **TANIA ALEJANDRA ALVARADO SOTOMAYOR** para representar a **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALI DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES, CORESAM**, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 28 de septiembre de 2021, la cual fue reducida a escritura pública, con fecha 22 de octubre de 2021, ante la Notaría Pública de Santiago, con asiento en Conchalí, doña Mónica Lorena Figueroa Carvajal, Repertorio N° 668/2021; en tanto que la personería de doña **LORENA ROJAS SAAVEDRA** para representar a la empresa **ECUACLIMA CLIMATIZACIONES SPA**, consta en Certificado Registro de Comercio de Santiago, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, emitido el 15 de julio de 2024, cuyo código de verificación es **cvn-1557fec-0**, las cuales no se insertan por ser de público conocimiento de las partes.

OCTAVO: El presente anexo de contrato se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la empresa y otro en poder de la **CORPORACIÓN**. En comparecencia de las partes y previa lectura, firman:

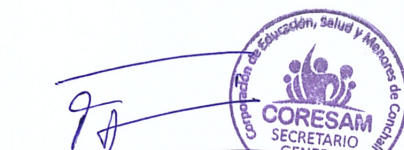

TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARÍA GENERAL
CORESAM


LORENA ROJAS SAAVEDRA
REPRESENTANTE LEGAL
ECUACLIMA CLIMATIZACIONES
SPA



03A-06-2025 ANEXO DE CONTRATO POR AUMENTO SERVICIO DE MANTENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN CENTROS DE SALUD, ESTABLECIMIENTOS DE INFANCIA Y CASA CENTRAL DE LA CORESAM

COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE


TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARÍA GENERAL
CORESAM

TAS/SMT/cfc

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría General,
- Dirección Jurídica
- Dirección de Planificación
- Dirección de Salud